RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 038 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 27 de febrero del 2024.

VISTOS:

El informe N° 013-2024-MDCC/GPPR/SGP de fecha 27 de febrero del 2024 que suscribe el Sub Gerente de Presupuesto y la Hoja de Coordinación N° 103-2024-MDCC-GPPR de fecha 27 de febrero del 2024 del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, prescribe que *"9.1 A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" no puede habilitar a otras partidas de gasto ni ser habilitada, salvo las habilitaciones que se realicen dentro de la indicada partida en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego. Durante la ejecución presupuestaria, la citada restricción no comprende los siguientes casos: (...) f) Para el caso de los gobiernos locales, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se realicen hasta el 29 de febrero de 2024.* (...) Los gobiernos locales, bajo responsabilidad, para la habilitación y anulación de la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y complementos en efectivo" por aplicación del presente numeral, aprueban las modificaciones presupuestarias correspondientes, previa opinión favorable de su ofi cina de presupuesto o la que haga sus veces, de conformidad con la normatividad vigente.

Que, el artículo 89° de la precitada Ley dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos en el presupuesto institucional de treinta y seis (36) gobiernos locales (entre los que se encentra la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado) hasta por la suma de S/ 251 668 693,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el fortalecimiento de los servicios de seguridad ciudadana;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0054-2024-IN se aprobó la Directiva N° 004-2024-IN/VSP/DGSC "Lineamientos para la ejecución del financiamiento para la reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana en gobiernos locales priorizados".

Que, con fecha 27 de febrero del 2024, el Sub Gerente de Presupuesto emite el informe N° 013-2024-MDCC/GPPR/SGP, mediante el cual da cuenta que a fin de atender el pago de planillas de personal operador y conductor de serenazgo es necesario realizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático que permita anular o rebajar el marco presupuestal de la meta presupuestal "Patrullaje municipal por sector – Serenazgo" por S/ 2,150,255.00 soles; así también, habilitar recursos y marco presupuestal por el importe de S/ 2,150,255.00 soles que serán atendidos con el rubro 00 Recursos Ordinarios.

Estando a lo expuesto, en atención al informe de la Sub Gerencia de Presupuesto y uso de las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2024, conforme al informe N° 013-2024-MDCC/GPPR/SGP del Sub Gerente de Presupuesto, anulando el marco presupuestal de la meta presupuestal "Patrullaje municipal por sector – Serenazgo" por S/ 2,150,255.00 soles (Dos millones ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100 soles) y habilitar recursos y marco presupuestal por el importe de S/. 2,150,255.00 (Dos millones ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100 soles) conforme al siguiente detalle:

CREDITO — **En Soles**

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

1 RECURSOS ORDINARIOS	2,150,255.00
00 RECURSOS ORDINARIOS	2,150,255.00
0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADA	2,150,255.00
3000355 PATRULLAJE POR SECTOR	2,150,255.00
5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	2,150,255.00
05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	2,150,255.00
014 ORDEN INTERNO	2,150,255.00
0031 SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL	2,150,255.00
21.18.11	2,019,625.00
21.31.113	130,630.00
TOTAL CREDITO	**2,150,255.00**

ANULACION — **En Soles**

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

1 RECURSOS ORDINARIOS	2,150,255.00
00 RECURSOS ORDINARIOS	2,150,255.00
0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADA	2,150,255.00
3000355 PATRULLAJE POR SECTOR	2,150,255.00
5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	2,150,255.00
05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	2,150,255.00
014 ORDEN INTERNO	2,150,255.00
0031 SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL	2,150,255.00
23.27.1199	2,150,255.00
TOTAL ANULACION	**2,150,255.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización la elaboración de las "Notas de modificación presupuestaria" correspondientes, y remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas competentes y su archivo conforme a Ley, y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA